

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

### ACTUARIO EDUARDO LAEL MANZANO OLANO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
<b>1</b>	IVAI-REV/288/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE JUNIO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el dieciocho de mayo del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veinticuatro siguiente.</p> <p>III. Requíerese por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>
<b>2</b>	IVAI-REV/579/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE JUNIO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
<b>3</b>	IVAI-REV/576/2017/II	SECRETARÍA DE SALUD	08 DE JUNIO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
<b>4</b>	IVAI-REV/582/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE JUNIO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>5</b>	IVAI-REV/690/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE JUNIO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>6</b>	IVAI-REV/1003/2017/II	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	08 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1003/2017/II, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
<b>7</b>	IVAI-REV/1003/2017/II	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	08 DE JUNIO DE 2017	2. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de ocho de junio de dos mil diecisiete, toda vez que los recursos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y anexos.
<b>8</b>	IVAI-REV/1009/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE JUNIO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

9	IVAI-REV/1010/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
10	IVAI-REV/1011/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>

## ACTUARIO NOTIFICADOR CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/239/2017/I	AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA	08 DE JUNIO DE 2017	<b>Requírase</b> por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
2	IVAI-REV/193/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE JUNIO DE 2017	<b>Requírase</b> por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
3	IVAI-REV/862/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE JUNIO DE 2017	<b>ÚNICO.</b> Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

4	IVAI-REV/991/2017/II	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	08 DE JUNIO DE 2017	<p>Como diligencia para mejor proveer, se <b>requiere</b> a la <b>parte recurrente</b> por un término no mayor a <b>tres días hábiles</b> siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente proveído, para efecto de que <b>proporcione</b> a este órgano garante <b>diversa cuenta de correo electrónico</b> a la señalada en su recurso de revisión al rubro citado, en donde pueda practicársele toda clase de notificaciones, relacionadas con el presente expediente aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz o en su <b>defecto domicilio</b> para los mismos efectos, haciéndole saber que la contestación al presente requerimiento puede realizarla a través de mensaje de <b>correo electrónico</b>, enviado a la cuenta institucional de este órgano <a href="mailto:contacto@verivai.org.mx">contacto@verivai.org.mx</a> o mediante <b>escrito</b> presentado en la <b>oficialía de partes</b> de este instituto, debiendo señalar el número del expediente al rubro citado.</p> <p><b>2. Se apercibe</b> a la <b>parte recurrente</b> que, de no actuar en la forma y plazo antes señalados, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, se le practicaran a través de la <b>lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto.</b></p> <p><b>3. Se le hace saber</b> al hoy recurrente que aun cuando fue imposible notificarle a su cuenta de correo electrónico el citado acuerdo, surten sus efectos las diligencias de notificación que le fueron realizadas el <b>siete de junio de dos mil diecisiete</b>, por la lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este instituto, así como por el sistema Infomex-Veracruz, visibles a fojas veinticinco a veintiocho del expediente, toda vez que la finalidad de las citadas notificaciones es dar cumplimiento al principio de publicidad que debe preceder en todas las actuaciones.</p>
5	IVAI-REV/1013/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
6	IVAI-REV/606/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE JUNIO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
7	IVAI-REV/585/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE JUNIO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

<b>8</b>	IVAI-REV/864/2017/II	AYUNTAMIENTO DE TLANELHUAYOCAN	08 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
<b>9</b>	IVAI-REV/627/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE JUNIO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>10</b>	IVAI-REV/624/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE JUNIO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>11</b>	IVAI-REV/664/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE JUNIO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

## ACTUARIO NOTIFICADOR ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
<b>1</b>	646/2017/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>2</b>	646/2017/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	ACUMULACIÓN
<b>3</b>	IVAI-REV/677/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>4</b>	IVAI-REV/1004/2017/III	AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA	NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho,

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>5</b>	IVAI-REV/620/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
<b>6</b>	IVAI-REV/609/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
<b>7</b>	IVAI-REV/1019/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	<p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
<b>8</b>	EXPEDIENTE IVAI-REV/691/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	<p>ÚNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a las partes el acuerdo de uno de junio de dos mil diecisiete, en los términos indicados en el mismo, lo anterior, a fin de subsanar la omisión referida y sobre todo para hacer del conocimiento de las partes, el contenido íntegro del citado acuerdo.</p>
<b>9</b>	EXPEDIENTE IVAI-REV/211/2017/I	AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUO	OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	<p>Requíerese por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
<b>10</b>	EXPEDIENTE IVAI-REV/59/2017/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	<p>Se le requiere por única ocasión al ente obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p>

## ACTUARIO JOSE RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
--------------------	----------------------	-----------------	------------------	-----------------------------

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

<b>1</b>	IVAI-REV/863/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
<b>2</b>	IVAI-REV/214/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	08 DE JUNIO DE 2017	I. Agréguese al expediente la certificación de cuenta para que surta los efectos legales procedentes. II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el once de mayo del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el diecisiete siguiente. III. Requíerese por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
<b>3</b>	IVAI-REV/1006/2017/III	PODER JUDICIAL	08 DE JUNIO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
<b>4</b>	IVAI-REV/1012/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE JUNIO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
<b>5</b>	IVAI-REV/591/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE JUNIO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>6</b>	IVAI-REV/597/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE JUNIO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
<b>7</b>	IVAI-REV/600/2017/II Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE JUNIO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
<b>8</b>	IVAI-REV/974/2017/III	AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	08 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se previene a las partes por esta sola ocasión, a efecto de que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente proveído, procedan conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Informe la parte recurrente, si le hizo llegar al sujeto obligado, por algún medio electrónico o mediante escrito presentado en la Unidad de Transparencia del ente obligado, la solicitud de información por la cual se generó el folio número 00128816 del sistema Infomex-Veracruz, y de ser afirmativa su respuesta remita la solicitud en cuestión a este órgano garante, de la que se advierta la fecha y hora en que fue recibida o en su caso enviada al Ayuntamiento de Benito Juárez; y</p> <p>b) Al sujeto obligado, informe si el hoy recurrente le remitió por algún medio electrónico o por escrito presentado en su Unidad de Transparencia, la solicitud de información por la cual se generó el folio 00128816 del sistema Infomex-Veracruz, de ser afirmativa su respuesta remita la solicitud en cuestión en la que sea visible la fecha y hora en que se recibió, asimismo indique, si dio o no contestación a la misma y en caso de haber dado contestación, envíe las constancias que así lo comprueben, de las que se advierta la fecha en que le fue proporcionada la respuesta a la parte recurrente, junto con la información que le hubiera remitido.</p> <p>Siendo necesario realizar los requerimientos anteriores, puesto que del estudio de las constancias generadas por el sistema Infomex-Veracruz que integran el presente recurso de revisión, se advierte del "Acuse de Recibo de Solicitud de Información" con folio número 00128816, en su apartado denominado información solicitada, lo siguiente "http://201.144.204.36/InfomexVeracruz/default.aspx" y en seguida al ingresar al enlace, se obtiene la pantalla que se muestra a continuación: [Imagen]</p> <p>De manera que aunque no se encontró cual es la información que solicitó el ahora recurrente al Ayuntamiento de Benito Juárez, y por la cual se generó el folio 00128816, toda vez que no se agregó la solicitud, esto no implica que el propio solicitante posteriormente hubiera corregido tal omisión, sin embargo ya que este instituto no cuenta con los elementos para subsanar la omisión en comento, es que se previene a las partes para que en consecuencia, este órgano garante este en posibilidad de proveer lo conducente en el presente expediente, lo anterior con fundamento en el artículo 67.2 de la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado.</p> <p>2. Se apercibe a las partes, que de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos; haciéndoles saber que la contestación a los incisos a) y b)</p>



# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				<p>anteriores, pueden realizarlas a través del correo electrónico institucional de este órgano contacto@verivai.org.mx.</p> <p>3. Transcurrido el plazo concedido este órgano estará en posibilidad de pronunciarse sobre la admisión del citado recurso de revisión, suspendiéndose en tanto, el término otorgado para la presentación del proyecto de resolución al comisionado ponente, referido en los artículos 67.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado; 29, fracción III y 69 de los lineamientos generales antes referidos.</p>
9	IVAI-REV/636/2017/II Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE JUNIO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>